

Análisis de las relaciones familiares de la oficialidad naval: características y cambios entre 1730 y 1900 *

Analysis of the family relationships of the naval officers: characteristics and changes between 1730 and 1900

PABLO ORTEGA DEL CERRO

Universidad de Murcia

Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América, del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos. Facultad de Letras. Campus La Merced, 30001 – Murcia.

pablo.ortega1@um.es

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-4011-7225>

Recibido/Aceptado: 27-3-2018/ 21-7-2018

Cómo citar: ORTEGA DEL CERRO, Pablo, “Análisis de las relaciones familiares de la oficialidad naval: características y cambios entre 1730 y 1900”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 38 (2018), pp. 315-348.

DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.38.2018.315-348>

Resumen: Este trabajo aborda cómo fueron las familias de la oficialidad de la Armada durante los siglos XVIII y XIX a través de las relaciones de parentesco que estos individuos trazaron a lo largo de sus vidas. Se han analizado extensamente los vínculos familiares que los oficiales plasmaron en la documentación notarial –fundamentalmente testamentos y poderes– por medio de las diferentes fórmulas, mensajes, objetos de las cláusulas y menciones. Aunque es necesario tener en cuenta multitud de factores, tales como los ciclos vitales o las trayectorias de cada una de las familias, el artículo pretende ofrecer un análisis introductorio de las características esenciales de dichas familias y las transformaciones principales que se dieron entre 1730 y 1900.

Palabras clave: familia; oficiales de la Armada; cambio social; siglo XVIII, siglo XIX.

Abstract: This present work seeks to investigate the families of the Spanish naval officers during the eighteenth and nineteenth centuries, specifically the substantive relations of kinship that these individuals traced throughout their lives. In order to do so, the links that the officers drew in the notarial documentation - fundamentally testaments and powers - through the different formulas, messages, clauses or mentions have been analyzed extensively. Through the mentioned relationships that were outlined in the historical sources, it is possible to make a sketch of the family contours of the naval officers and, above all, to analyze the main changes that took place in their families.

Keywords: family; naval officers; social change; 18th century; 19th century.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación “Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)”, HAR2017-84226-C6-1-P, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Sumario: Introducción; 1. Fuentes y metodología; 2. Características y transformaciones en diacronía; 3. Los vínculos familiares en el siglo XVIII, entre el cambio y la continuidad; 4. Reconfiguración de las relaciones familiares durante el ochocientos; Conclusiones; Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

Los oficiales de la Armada, y los cuerpos militares en general, han sido ampliamente estudiados en la historiografía española y europea desde una perspectiva esencialmente profesional¹. La formación, las carreras, los sistemas de ascenso o las funciones militares son los principales temas que se han trabajado cuando se ha querido conocer el desarrollo histórico de los oficiales militares en la Edad Moderna y Contemporánea. Sin embargo, más allá de ser los ejecutores esenciales de uno de los aspectos más importantes de los Estados y las sociedades del pasado, como es la guerra, estos individuos eran mucho más; formaban parte de familias, de redes de relación y de entramados de poder. En España apenas sabemos cómo eran las familias de los oficiales del Ejército y la Marina. Francisco Andújar, por ejemplo, ha orientado sus estudios a aspectos profesionales y políticos, aunque en su tesis doctoral analizó la política matrimonial de los oficiales de Infantería y Caballería². Otros autores se han centrado en las familias de la oficialidad militar del setecientos pero sus resultados han sido muy desiguales. Margarita Gil Muñoz hizo un primer bosquejo desde las mentalidades, Imízcoz Beunza ha realizado varios estudios de caso que privilegian las redes de relación y de poder y, por último, María Dolores González Guardiola ha publicado recientemente una investigación sobre el

¹ FERNÁNDEZ BASTARRECHE, Fernando, *El Ejército español en el siglo XIX*, Madrid, Editorial Siglo XXI, 1978; VERGE-FRANCESCHI, Michel, *Les officiers généraux de la marine royale*, 7 vol., Paris, Librairie de l'Inde, 1990; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Los militares españoles del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada, Universidad de Granada, 1991; MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, *Ejércitos y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, Colecciones Mapfre, 1992; RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio J., “¿Continuidad o cambio? El generalato entre los Austrias y los Borbones”, *Cuadernos Dieciochistas*, 15 (2014), pp. 47-72; WILSON, Evan, *A Social History of British Naval Officers, 1775-1815*, Woodbridge, Boydell Press, 2017. Bibliografía abundante en ORTEGA DEL CERRO, Pablo y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (2017) “Towards a Definition of Naval Elites: Reconsidering Social Change in Britain, France, and Spain, c. 1670-1810”, *European Review of History: Revue européenne d'histoire*, (online <https://doi.org/10.1080/13507486.2017.1374355>).

² ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *op. cit.*, pp. 353-372.

parentesco de los Villavicencio –una familia ampliamente asentada en la Armada durante el setecientos– desde la perspectiva de género³. También es sorprendente que la historiografía europea no se haya preocupado por un problema tan sugerente. Dos excepciones son los trabajos de Jennine Hurl-Eamon⁴ y de Ellen Gill, aunque la obra de esta última no es un estudio *per se* de las familias navales, sino un examen del impacto de la profesión naval sobre las familias de los oficiales.

El objetivo de este trabajo es hacer un estudio introductorio de las familias de los oficiales de la Armada española en los siglos XVIII y XIX analizando las relaciones que estos mismos individuos mostraron en la documentación notarial que generaron a lo largo de sus vidas. El presente planteamiento supone un avance con respecto a los trabajos referenciados anteriormente porque: primero, se marca como objetivo central las relaciones familiares y, por tanto, no subordina la familia a un lugar secundario o complementario del estudio; segundo, no se trata de un estudio basado en estudios de caso o ejemplos elegidos por muestreo aleatorio, sino que pretende hacer una primera valoración global de este grupo profesional; y tercero, aunque los condicionantes profesionales por el hecho de ser militar fueron muy relevantes⁵, éstos no pueden eclipsar la rica vida familiar de los oficiales.

³ GIL MUÑOZ, Margarita, “Aproximación al estudio de la vida familiar de los militares españoles (siglo XVIII)”, *Revista de Historia Militar*, 96 (2004), pp. 99-146; IMÍZCOZ BEUNZA, José María y BERMEJO MANGAS, Daniel, “Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 41-2 (2016), pp. 497-538; GONZÁLEZ GUARDIOLA, María Dolores, “Género, parentesco y procesos de reproducción social en la Armada española: el caso de Josefa Villavicencio (1776-1837)”, *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, 26 (2016), pp. 81-99.

⁴ GILL, Ellen, *Naval Families, War and Duty in Britain, 1740-1820*, Woodbridge, Boydell and Brewer, 2016; HURL-EAMON, Jennine, *Marriage and the British Army in the Long Eighteenth Century: ‘The Girl I Left Behind Me’*, Oxford, Oxford University Press, 2014.

⁵ Por ejemplo, todos los oficiales tuvieron que tener licencia real para poder casar hasta 1870: DÍAZ MUÑOZ Evangelino, “El matrimonio de militares en España. Legislación y problemática canónica en el siglo XVIII a la luz de documentos inéditos”, *Revista de Historia Militar*, 27 (1969), pp. 57-89; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Vidas cotidianas en los Ejércitos borbónicos. Una aproximación”, en ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (ed.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 35-62, ÁLVAREZ CAÑAS María Luisa, “El control institucional de los matrimonios bajo sospecha en el Ejército. Entre la firmeza de un enlace de conveniencia y el engaño de la promesa fingida, Alicante 1751-1763”, *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016), pp. 107-127.

1. FUENTES Y METODOLOGÍA

Las relaciones familiares de la oficialidad naval española constituyen el objeto de investigación de este artículo pero previamente es necesario precisar el concepto de familia con el que trabajamos. Nos remitimos esencialmente a las corrientes de la Historia de la Familia de corte más cualitativo que se han desarrollado en las últimas décadas⁶. Buen ejemplo de ello es la definición que Francisco Chacón proporciona al entender la familia como una “continuidad simbólica y red de relaciones sociales que se perpetúa a través de la transmisión de unas señas de identidad colectiva que están por encima del aislamiento o la fragmentación espacial”⁷. También es muy interesante el enfoque que Naomi Tadmor⁸ propone al subrayar las propiedades más flexibles y permeables de la familia. Esta autora entiende las relaciones de parentesco como un conjunto de lazos cercanos y, al mismo tiempo, como vínculos lejanos que se acomodan constantemente a las diferentes realidades y contextos. Las corrientes historiográficas más actuales enfatizan el hecho de que las relaciones familiares se insertan en dos ruedas que están en constante movimiento e interrelación –los ciclos vitales y las trayectorias familiares– lo cual significa que tanto el individuo como la parentela son realidades diacrónicas que están en constante (re)construcción⁹.

⁶ O'DAY, Rosemary, *The Family and Family Relationships, 1500-1900: England, France and the United States of America*, Londres, MacMillan, 1994. SABEAN, David W., *Kinship in Neckarhausen, 1700-1870*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998; SABEAN, David W., MATHIEU, Jon y TEUSCHER, Simon (eds.), *Kinship in Europe: Approaches to Long-Term Development (1300-1900)*, Nueva York y Oxford, Berhahn Books, 2007; JOHNSON, Christopher H., SABEAN, David W, TEUSCHER, Simon y TRIVELLATO, Francesca (eds.), *Transregional and Transnational Families in Europe and Beyond. Experiences Since the Middle Ages*, Nueva York, Berghahn Books, 2011; JOHNSON, Christopher H., JUSSEN, Bernhard, SABEAN, David W. y TEUSCHER, Simon (eds.), *Blood and Kinship: Matter for Metaphor from Ancient Rome to the Present*, Nueva York, Berghahn Books, 2015.

⁷ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, *Historia Social*, 21 (1995), p. 78.

⁸ TADMOR, Naomi, *Family and Friends in Eighteenth-Century England: Household, Kinship, and Patronage*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 10-11.

⁹ GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “La edad y el curso de la vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (Coords.),

El estudio de las relaciones familiares de la oficialidad naval lo hemos abordado a partir de los vínculos que estos mismos individuos plasmaron en la documentación notarial, concretamente las menciones que hicieron en poderes y testamentos. No solo se han analizado los nexos creados por defecto jurídico, sino también los lazos que emergen de la particular forma en que los oficiales gestionaron y ordenaron las partes libres de sus herencias y bienes, los mensajes a los herederos, declaraciones, legados especiales, mejoras en la partición o encargos concretos¹⁰. Se han atendido con especial atención las figuras y encargos a familiares que requieren obligatoriamente una fuerte unión y conexión con el individuo, tales como los albaceas –en definitiva, máximos responsables de la ejecución de la voluntad del difunto–, apoderados o administradores, algunos legados especiales que se pudieran dar, la forma en que se hacen, la concesión de poderes, etc.

Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 89-108; HAREVEN, Tamara K., “Historia de la familia y la complejidad del cambio social”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XIII-1 (1995), pp. 99-150. Véase también el giro experimentado por dos grandes obras de la historiografía de la familia: WALL, Richard, HAREVEN, Tamara K. y EHMER, Josef (eds.), *Family History Revisited: Comparative Perspectives*, Newark, University of Delaware Press, 2001; WALL, Richard, ROBIN, Jean y LASLETT, Peter (ed.), *Family Forms in Historic Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983.

¹⁰ GACTO FERNÁNDEZ Enrique, “El marco jurídico de la familia castellana: Edad Moderna”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 11 (1984), pp. 37-66. GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares”, *Studia Histórica-Historia Moderna*, 12 (1994), pp. 235-250; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII: testamentos de inventarios post-mortem”, *Investigaciones Históricas: épocas moderna y contemporánea*, 8 (1988), pp. 73-108; PRO RUIZ, Juan “Socios, amigos y compadres: camarillas y redes personales en la sociedad liberal”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001, pp. 153-173; DE LA PASCUA SÁNCHEZ, María José, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1984; BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses: herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior”, *Studia historica. Historia moderna*, 33, 2011, pp. 29-60. Metodológicamente adoptados muchos presupuestos presentes en CERUTTI Simona, “Microhistory: Social Relations versus Cultural Models? Some Reflections on Stereotypes and Historical Practices”, en CASTREN, Anna M, LONKILA, Markku y PELTONEN Matti (eds.), *Between Sociology and History. Essays on Microhistory, Collective Action, and Nation-Building*, Helsinki, SKS, 2004, pp. 17-40.

No obstante, esta fuente documental tiene algunas limitaciones que deben ser anotadas. Como hemos dicho con anterioridad, los testamentos generan vínculos jurídicos automáticos, como por ejemplo los herederos forzosos, que deben ser examinados con cautela puesto que esas relaciones no siempre van parejas a un vínculo real. Los documentos notariales, al ser fuentes privadas e intencionales, no expresaron todas las relaciones familiares, pero indudablemente sí que atestiguan los lazos que fueron más cercanos y estrechos. El presente trabajo combina un análisis cuantitativo, que actúa como marco introductorio para fijar las características y las transformaciones principales de las relaciones familiares de la oficialidad naval, y otro cualitativo, que pretende analizar con más profundidad una serie de fenómenos e intenta abordar nominativamente el problema de los cambios. El material utilizado se conforma por 1234 documentos notariales que pertenecen a 793 oficiales de la Armada. La cronología de las fuentes abarca el periodo 1730-1900 y los espacios analizados son las ciudades donde tenía sede la Armada, esto es, Ferrol, Cartagena, Cádiz, San Fernando y Madrid¹¹.

¹¹ La distribución de documentación por ciudades es muy desigual: Madrid (Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y Archivo General de la Marina) 99; Ferrol (Archivo Naval de Ferrol y Archivo del Colegio de Notarios de Galicia) 271; Cartagena (Archivo Histórico Provincial de Murcia y Archivo Naval de Cartagena) 230 y Cádiz-San Fernando (Archivo Histórico Provincial de Cádiz) 634.

Tabla 1. Relaciones familiares de la oficialidad naval española, 1730-1900

	1730-1770	1771-1800	1801-1830	1831-1860	1861-1900
a. OFICIALES CASADOS	69,5%	70%	67%	80%	93%
a.1. Relaciones conyugales	49%	37%	40%	59%	63%
a.1.1. Solo cónyuge (e hijos)				48%	61%
a.1.2. Cónyuge, (hijos) y familiares 3º- 4º grado	-	-	-	52%	39%
a.2. Relaciones múltiples ¹²	51%	63%	60%	41%	37%
a.2.1. Sin hermanos	37%	31%	23%	14%	12%
a.2.2. Con hermanos	63%	69%	77%	86%	88%
a.3. Relaciones otros familiares ¹³	18%	25%	18%	8%	10%
b. OFICIALES SOLTEROS	30,5%	30%	33%	20%	7%
b.1. Relaciones no familiares	7,5%	18%	14%	7%	7%
b.2. Relaciones con padre y hermanos	61,5%	46%	52%	35%	57%
b.3. Relaciones con padre, hermanos y otros parientes	15,5%	19%	21%	15%	14%
b.4. Relaciones solo con otros parientes	15,5%	17%	13%	43%	22%
TOTAL	100% (85)	100% (181)	100% (197)	100% (132)	100% (190)

Fuente: elaboración propia a partir de documentos notariales de AHPC, AHPMU, ANCT, AHPM, AGMAB, ANF y ACNG

2. CARACTERÍSTICAS Y TRANSFORMACIONES EN DIACRONIA

Los datos extraídos de los documentos notariales se han organizado en cinco periodos cronológicos –1730-1770; 1771-1800; 1801-1830; 1831-1860; 1861-1900– y se han dividido en dos grandes grupos –los oficiales casados y los solteros–¹⁴. Atendiendo a las características particulares de cada uno de estos sectores de la población, se ha ordenado la información de

¹² Incluyen todas las combinaciones posibles de esposa, padres, hermanos hijos, con excepción de las únicamente conyugales

¹³ Se refiere a familiares de tercer y cuarto grado. Este campo no debe computarse como otro sumando de los casados, sino como un porcentaje aparte.

¹⁴ Es frecuente minimizar la importancia de la población soltera aunque su proporción fue relativamente alta durante los siglos modernos, véase SARTI, Raffaella, “Nubili e celibi tra scelta e costrizione. I percorsi di Clio (Europa occidentale, secoli XVI-XX)”, en LANZINGER, Margareth y SARTI, Raffaella (eds.), *Nubili e celibi tra scelta e costrizione (secoli XVI-XX)*, Udine, Editrice Universitaria, 2006, pp. 145-318.

manera diferente con el objetivo de clarificar las principales características¹⁵. El análisis comienza con la primera generación de la oficialidad de la Armada de los Borbones –la que ingresa en 1717 y en los años sucesivos, por lo que hablamos de una cohorte de población que nace en torno a 1700 y muere entre 1750 y 1770–. Las relaciones familiares de estas primeras generaciones comienzan a mostrarse en la documentación notarial a lo largo de las décadas de 1730 y 1740, momento en el que los miembros de esta cohorte alcanzan la madurez.

La muestra entre 1730 y 1770 se compone de 85 casos, de los cuales 59 están casados y 26 son solteros –70% y 30% respectivamente–. Dentro de la población casada se pueden diferenciar dos grandes perfiles: los oficiales cuyas relaciones familiares estuvieron dominadas por el vínculo conyugal, es decir, lazos con la esposa y los hijos –aunque se pueden incluir otros familiares de tercer y cuarto grado–; y aquellos oficiales que tienen relaciones múltiples, esto es, con la esposa, los hijos, los padres y los hermanos. El primer perfil constituye el 49% de los casos mientras que el segundo, en sus múltiples versiones, conforma el 51%. En cuanto a los oficiales solteros, la mayoría tuvieron exclusivamente relaciones con los padres y hermanos –61,5%–, seguida del grupo que formó sus relaciones con padres, hermanos y otros familiares –15,5%– y, finalmente, el perfil que estuvo solo compuesto por el parentesco de, al menos, el tercer grado llegó al 15,5%.

En el último tercio del siglo XVIII se producen algunos cambios importantes, siendo el más relevante que los oficiales casados cuyas relaciones familiares son diversas y múltiples –vínculos con esposa, hijos, padres y hermanos– aumentan y constituyen el perfil mayoritario. Componiéndose la muestra en este periodo de 181 casos, la proporción de oficiales casados y solteros se mantiene igual. Dentro de los oficiales casados existen transformaciones reseñables: decrece la proporción de aquellos que tienen vínculos principalmente con el núcleo conyugal, pues la proporción pasa 49% al 37%; y por el lado contrario, los oficiales casados que diversifican sus relaciones –con esposa, hijos, padres y hermanos– emergen como el patrón predominante que se consolida como la fórmula más usual –63% de los casados–. También cabe reseñar otro incremento

¹⁵ BLANCO NÚÑEZ, José María “Las dos primeras promociones de caballeros guardiamarinas. Cádiz, 1717-1726”, *Revista General de la Marina*, 273 (2017), pp. 219-234; GIL MUÑOZ, Margarita, *La oficialidad de la Marina en el siglo XVIII. Un estudio sociológico (1700-1758)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015.

destacable: el número de parientes colaterales de tercer grado –tíos o sobrinos – o cuarto –primos– presentes en la documentación notarial de los casados aumenta y pasa del 18% al 25%.

Las relaciones de los solteros de este último tercio del setecientos también experimentan cambios, especialmente porque se produce una mayor fragmentación. El 46% de ellos tuvo únicamente relación con padres y hermanos, reduciéndose la proporción con respecto a 1730-1770, que era del 61%. Los que tuvieron vínculos con padres, hermanos y otros parientes de tercer y cuarto grado llegan al 19% y los oficiales que solo tienen lazos con parientes de tercer y cuarto grado constituyen el 17%. No obstante, el grupo que emerge en este periodo es el que se constituye por los solteros que pueden denominarse “no familiares”, es decir, los que no muestran relación con ningún pariente. En el periodo de 1771-1800 la proporción de estos solteros llegó al 18%, mientras que entre 1730 y 1770 era únicamente del 7%.

El estudio de las relaciones familiares del siglo XIX se ha abordado en tres intervalos cronológicos que tienen unas características muy marcadas: entre 1800 y 1830 domina la continuidad con el último tercio del siglo XVIII; entre 1831 y 1860 se aprecia un viraje claro en las relaciones familiares, aunque todavía manteniendo rasgos del periodo anterior; y entre 1861-1900 se puede hablar de un periodo de evidentes transformaciones. Véase como muestra de ello la proporción de solteros y de casados a lo largo de esta centuria: entre 1730-1770 y 1771-1800 los casados habían constituido el 70% de la muestra y los solteros el 30%; sin embargo, estas cifras se trastocan ligeramente entre 1801 y 1830, cuando los casados suponen el 67% y los solteros el 33%, aunque es en el periodo de 1831-1860 cuando produce un verdadero vuelco. En ese intervalo central del ochocientos los casados supondrán el 80% de los oficiales estudiados mientras los solteros descienden al 20%. Esta nueva tendencia se acentúa aún más en el periodo 1861-1900 porque el porcentaje de casados llegará al 93% y el de solteros descenderá hasta el 7%.

Abordando la situación de los solteros en los dos primeros tercios del siglo XIX, se puede apreciar cierto vaivén de cifras y proporciones que indican que este sector de la muestra es el más fluctuante y volátil ante los cambios:

- Los solteros que hemos denominado “no familiares” habían incrementado su proporción en el siglo XVIII, aunque durante el siglo XIX su presencia descenderá constantemente. Entre 1801 y

1830 constituían el 14% de los solteros, mientras que entre 1831-1860 solo eran el 7%.

- Los solteros que tuvieron únicamente relación con parientes de primer y segundo grado –padres y hermanos– también tuvieron una evolución abrupta. En 1730-1770 habían sido el 61% de los solteros y en 1771-1800 el 46%. Sin embargo, entre 1801 y 1830 volvió a crecer hasta el 52% pero decreció bastante en el periodo siguiente de 1831-1860 al llegar al 34%.
- Los solteros que tuvieron vínculos con familiares de primer y segundo grado –padres y hermanos–, junto con otros de tercer y cuarto grado –tíos, sobrinos y primos–, tuvieron un desarrollo mucho más lineal: en 1730-1770 fueron el 15%, en 1771-1800 el 18,5%, en 1801-1830 el 20% y en 1831-1860 el 15%.
- Los oficiales solteros que tuvieron únicamente nexos con sus parientes de tercer y cuarto grado –tíos, sobrinos y primos– son los que experimentan mayores cambios. Durante el siglo XVIII la proporción de estos oficiales había sido marginal y a principios del siglo XIX decreció aún más –entre 1801 y 1830 solo fueron el 13%–. Sin embargo, en el periodo de 1831-1860 llegaron a conformar el 43% de los solteros.

Las relaciones familiares de los casados están caracterizadas por la continuidad en el periodo de 1801-1830 y por las transformaciones en el intervalo de 1831-1860. Durante el primer periodo mencionado los oficiales relacionados con esposa, hijos, padres y hermanos conformaron el 60% de la muestra, casi exactamente igual que entre 1771-1800 cuando la proporción se situó en el 63%. Sin embargo, en el intervalo posterior su relevancia se resiente y solo llegó a constituir el 41% de los casados. Un dato que también es indicativo de los cambios es la presencia de familiares de tercer y cuarto grado –tíos, primos, sobrinos–. Tras haber alcanzado su máximo en 1771-1800, con un 25% de las familias de los casados, en el siglo XIX se produce una aguda caída: en 1801-1830 eran el 18% y entre 1831-1860 solo serían el 8%. Las transformaciones más interesantes se encuentran en los oficiales cuyas relaciones se basaron esencialmente en la familia conyugal. En el primer intervalo cronológico del XIX la proporción será muy parecida a la del último tercio del setecientos, ya que se situó en el 40%, pero, sin embargo, entre 1831 y 1860 se produjo un destacable aumento y llegó al 59% de los casados.

A partir de este último intervalo cronológico es necesario hacer una separación analítica crucial. Dentro de esta familia conyugal, se pueden diferenciar dos grandes subtipos: primero, el que se compone exclusivamente por la mujer y los hijos; y segundo, el que se compone principalmente de mujer e hijos, pero también incorpora otros familiares de tercer y cuarto grado o, incluso, amigos. Mientras que en el siglo XVIII y principios del XIX el primer subtipo prácticamente no existía, pues casi siempre se hace mención a otras personas de carácter muy próximo con un parentesco de grado más o menos lejano, compañeros o amigos, a partir de 1830 comienza de repetirse, cada vez con mayor frecuencia, esa familia conyugal que se cierra sobre sí misma y se convierte en un núcleo relativamente cerrado. Concretamente, éste último componía el 48% –28% del total de los casados–, mientras que el otro perfil, el que estaba abierto a otras personas, constituía el 52% –30% del total de los casados–.

Desde 1860 se acentúan claramente los cambios en las familias de la oficialidad naval. Se puede hablar de una reconfiguración de las relaciones familiares por parte de los propios individuos y de las parentelas¹⁶ pero también se produjo una reordenación jurídica de gran importancia que tuvo dos grandes hitos: la aprobación de la ley de los matrimonios civiles en 1870 y la ratificación del Código Civil en 1889¹⁷. Ambas normativas fueron, sin duda, elementos capitales de estas transformaciones¹⁸. La ley de 1870, aprobada en el contexto del Sexenio Revolucionario, establecía la obligatoriedad del matrimonio civil, marcaba la independencia con el matrimonio canónico y estableció, además, el Registro Civil. En la primera versión de la norma se establecía que el matrimonio era indisoluble, aunque establecía el divorcio y la separación con causas legítimas –adulterio, abandono familiar, maltrato–. A pesar de que limitaba la autonomía de la mujer en materia procesal, hubo un aspecto novedoso con respecto a la

¹⁶ MARTÍNEZ LÓPEZ, David, “Sobre familias, élites y herencias en el siglo XIX”, *Historia Contemporánea*, 31 (2005), pp. 457-480; MUÑOZ LÓPEZ, Pilar, *Sangre, amor e interés: la familia en la España de la Restauración*, Madrid, Marcial Pons y Universidad Autónoma de Madrid, 2001.

¹⁷ ESPIGADO TOCINO, Gloria, “Revolución burguesa, Estado liberal y género: la ley de matrimonio civil de 1870”, *Alcores: revista de historia contemporánea*, 13 (2012), pp. 43-61; y en términos comparativos, BACKHOUSE Constance, “«Pure Patriarchy»: Nineteenth-Century Canadian Marriage”, *McGill Law Journal*, 31 (1986), pp. 264-312.

¹⁸ GACTO FERNÁNDEZ Enrique, “Sobre el modelo jurídico del grupo familiar en el siglo XIX”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 25 (1998), pp. 219-234; IGLESIAS DE USSEL, Julio, “La familia y el cambio político en España”, *Revista de estudios políticos*, 67 (1990), pp. 235-260.

legislación castellana tradicional: se concedía automáticamente a la madre la patria potestad de los hijos ante muerte o imposibilidad del padre, es decir, subsidiariamente¹⁹. Sin embargo, el reglamento de dicha ley, aprobado en 1875, transforma drásticamente la norma original y se impone un modelo mixto en el que el matrimonio canónico y civil se hayan fuertemente interrelacionados –el matrimonio estricta y únicamente civil tuvo muchas restricciones–, gozando el primero de cierta primacía.

El Código Civil de 1889 consolida el modelo iniciado en la ley de 1870 y establece algunos cambios en el sistema de herencias que son relevantes. Los bienes vinculados dejaron de existir en el año 1836, por lo que todas las propiedades constituyen desde entonces bienes libres y están sujetos a una única normativa. A partir de la aprobación del Código, la proporción de libre disposición que tiene el individuo pasa de un quinto a un tercio del total. Siguen existiendo herederos forzosos, aunque hay cambios importantes. En primer lugar, lo serán los hijos y descendientes, en segundo lugar los padres o ascendientes y en tercer lugar “el viudo o viuda en la forma y medida que establece este Código”. El cónyuge viudo es heredero forzoso –además de lo que le corresponda si están casado en gananciales– tanto en cuanto el Código Civil establece que éste o ésta puede disponer en usufructo de un tercio de los bienes cuando hubiera descendientes –el destinado a la mejora de los mismos–, la mitad en caso de ascendientes y de dos tercios si no hubiera forzosos descendientes ni ascendientes.

En lo que respecta a las relaciones familiares de los oficiales de la Armada de este periodo (1861-1900), se advierten profundos cambios que deben ser analizados pormenorizadamente. Dentro de los solteros hubo un aumento de los oficiales que tuvieron relaciones con familiares de primer y segundo grado. En el 57% de los casos los vínculos se componían únicamente por éstos, mientras que el 14% de los oficiales se relacionó con padres, hermanos y otros parientes. Esto significa que el 71% de los solteros tuvo como familia más inmediata a los familiares de grado más cercano –entre 1801-1830 la proporción era del 72% y entre 1831-1860 del 49%–. Los solteros que tuvieron lazos exclusivamente con parientes de tercer y

¹⁹ IBÁN PÉREZ, Iván C., “Matrimonio civil y matrimonio canónico en la legislación española”, *Anuario Derecho Civil*, 32-1 (1979), pp. 83-176; CARRIÓN OLMOS, Salvador, “Notas sobre la evolución del sistema matrimonial español”, *Anuario Derecho Civil*, 32 (1979), pp. 375-436; ESPÍN CÁNOVAS Diego, “La Constitución de 1869 y la legislación española hasta 1874”, *Revista de Estudios Políticos*, 163 (1969), pp. 117-138.

cuarto grado llegaron al 22% y los solteros sin relaciones familiares fueron el 7%.

El rasgo más importante de este último periodo del XIX fue el crecimiento de los oficiales casados que constituyeron sus familias a través de las relaciones con esposa e hijos, es decir, un aumento de las familias que pueden denominarse “conyugales”²⁰. Esta proporción de oficiales de la Armada llegará al 63% tras casi un siglo de crecimiento. Dentro de este perfil, se puede utilizar la separación analítica que hicimos en el apartado anterior; ya en el periodo de 1831-1860 fue necesario distinguir entre dos perfiles, el que se componía únicamente por las relaciones con esposa e hijos y el que, además, añadía relaciones de tercer y cuarto grado o amistades. En 1831-1860 el primer subtipo constituía el 48% –28% del total de los casados– y en el periodo de 1861-1900 ascendió al 63% –40% del total de casados–. De hecho, esta familia constituida únicamente por la esposa e hijos fue el perfil que constituyó el valor modal dentro de la población de estudio.

3. LOS VÍNCULOS FAMILIARES EN EL XVIII, ENTRE EL CAMBIO Y LA CONTINUIDAD

El setecientos se caracteriza por la diversidad de las relaciones familiares de la oficialidad naval; sus vínculos con parientes son muy numerosos, cumplen diversas funciones y adoptan múltiples formas. Pero si observamos cualitativamente, tras esta diversidad late un debate crucial que ya ha detectado en varias ocasiones Francisco Chacón: desde mitad del siglo XVIII se produce la coexistencia tensa entre dos modelos socio-culturales y familiares que presentan debilidades y contradicciones. Se trata del paso y la transición de la familia articulada en torno al linaje a una mayor independencia del individuo reflejada en la esfera de lo público y de lo privado²¹. En la oficialidad naval encontramos este problema porque,

²⁰ LUENGO, Jorge, “Las élites liberales: una sociedad conyugal”, *Historia Social*, 86 (2016), pp. 91-108; CRESPO SÁNCHEZ Francisco, *Crear opinión para controlar la opinión. Ideología, sociedad y familia en el siglo XIX*, Madrid, Doce Calles, 2015.

²¹ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Familia versus cambio social: el tiempo de los individuos”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (dir.): *Ciudadanos y familias. Individuo e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2014, pp. 31-46; “Relaciones sociales y conflictividad: de las familias a los individuos, siglos XVI-XIX”, en CASTILLO, Santiago y

efectivamente, se produce una dualidad en las relaciones familiares: por un lado, las que se enmarcan en un modelo más jerarquizado y arropadas en el linaje y la casa familiar; y por otro lado, los vínculos que tienen una naturaleza mucho más igualitaria, horizontal e individualizadora.

En algunos casos es fácil advertir cómo los oficiales tenían unas relaciones familiares dominadas por la parentela extensa, entendiendo este término como una subordinación acentuada de las relaciones más inmediatas al marco identitario de la casa familiar. Son casos en los que la identidad de la familia y los intereses de la parentela en sentido amplio –varias generaciones y varios núcleos– conformaban un todo que era superior a las partes –como señala Godelier²², la casa no pertenece a los familiares, sino que son los parientes los que pertenecen a la casa–. Por ejemplo, en 1738 José Caamaño daba poder para testar a su hermano, que era el jefe de la casa en ese momento, pero también concedía poderes a su tío, que era canónigo, y a su sobrino. No obstante, el heredero universal era su hermano²³. Por otro lado, cuando en 1744 testa José Iturriaga Aguirre, pone de manifiesto que, pese a haber tenido dos hijos ilegítimos –que reconoce pero en ningún caso acoge y los manda a San Sebastián y Tolosa–, la casa familiar era mucho más importante. Pide a su sobrina que siga cuidando de su madre, tal y como había hecho hasta ese momento; mandaba a sus hermanos que comprasen bienes con el dinero que estipulaba y fundaran una capellanía colativa a la iglesia de Azpeitia que deberían gozar sus propios hermanos; y nombraba como herederos a sus hijos, con la excepción de que las doce acciones que tenía de la Real Compañía Guipuzcoana pasasen al hijo primogénito de su hermano mayor²⁴.

El modelo más tradicional de familia también se puede ver en las relaciones fraternales. Aunque no mayoritariamente –solo hay 6 casos de este tipo–, la importancia de los hermanos deriva de la posición que éstos tienen dentro de la jerarquía interna de la propia parentela²⁵, especialmente cuando eran los jefes de la casa familiar. Es el caso del teniente de navío

DUCH, Montserrat (coords.), *Sociabilidades en la historia. Actas del VIII Congreso de Historia Social de España*, Madrid, Catarata, 2015, pp. 157-168.

²² GODELIER, Maurice, *Métamorphoses de la parenté*, París, Fayard, 2004.

²³ AHPC, Cádiz, 3615, ff. 254-255.

²⁴ AHPMU, Cartagena, 5727, ff. 125-130.

²⁵ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián (2007), “Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, Editum, 2007, pp. 219-244.

Antonio Valcárcel Monsalve, quien dio poder para testar en 1742 a su hermano mayor, a quien nombraba como heredero por ser el jefe y poseedor del título de la familia –marquesado de Medina–²⁶. Ese mismo año hace lo mismo el alférez de fragata Antonio Rojas Contreras con su hermano Pedro, quien se convertía en albacea y heredero universal²⁷. No obstante, valga decir que se trata de una situación relativamente escasa y progresivamente en retroceso; las líneas no primogénitas de las familias irán mostrando una mayor autonomía que, inevitablemente, debió ir pareja a un debilitamiento de la línea troncal de la casa.

La pregunta clave radica en cómo se produjo “el paso y la transición de la familia articulada en torno al linaje a una mayor independencia del individuo”, o dicho en otras palabras, cómo fue la “individualización” de las relaciones familiares sin que se produjera necesariamente una ruptura abrupta de las mismas y de los modelos familiares existentes. Kertzer y Barbagli afirman que durante el siglo XVIII, y muy especialmente en la segunda mitad, se producen cambios importantes: “la distancia social entre marido y esposa y entre padres e hijos empezó a disminuir. Aumentó la frecuencia con que interactuaban los diferentes miembros de una misma familia, así como el tiempo que pasaban juntos y la atención y el cuidado que se prestaban mutuamente”²⁸. En el caso de la oficialidad naval este fenómeno se observa en la generalización de un modelo familiar que se conforma por relaciones numerosas –con esposa, hijos, padres, hermanos y parientes de otro grado– que, al mismo tiempo, muestran un alto grado de reciprocidad –el 51% de los oficiales casados entre 1730 y 1771 y el 63% entre 1771-1800–.

Aquí las relaciones fraternales también constituyen un interesante marco desde el cual analizar los cambios familiares. El ejemplo del conde de Vega Florida es muy ilustrativo porque bajo una aparente casa nobiliaria se observan vínculos de renovada naturaleza –no subordinados a la línea agnática–. En un protocolo firmado en 1753, este oficial afirmaba que estaba casado y nombraba a su mujer como albacea y como receptora del quinto de libre disposición. No tenía hijos pero como su madre aún estaba viva ella se convertía en la heredera forzosa. Sin embargo, es su hermano Francisco quien se convierte en el principal albacea²⁹. Años más tarde, en

²⁶ AHPC, Cádiz, 883, f. 154.

²⁷ AHPC, Cádiz, 4255, ff. 19-20.

²⁸ KERTZER, David I. y BARBAGLI, Marzio (ed.), *Historia de la familia europea. La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*, Barcelona, Paidós, 2002, p. 3.

²⁹ AHPC, Cádiz, 2176, ff. 22-24.

1771, justo antes de morir, entregaba un nuevo testamento en el que, ya estando viudo, nombraba como albaceas a sus hermanos Francisco y Ángela de la Rosa, siendo herederos todos sus hermanos a partes iguales. Lo más interesante es la numerosa lista de legados que hizo, dirigidos esencialmente a sus sobrinos: a Rosalía y Francisco de Paula de la Rosa, 2500 pesos fuertes; a José, Juan, Ángela, Josefa, María Dolores y Manuel de la Rosa Arnaud, hijos de su hermano Francisco, 100 pesos a cada uno; y a sus sobrino Nicolás de la Rosa Chacón, 200³⁰.

El problema también se atestigua en la ambivalencia que tiene el parentesco colateral, muy especialmente el de tercer y cuarto grado. Los tíos, sobrinos y primos eran parientes presentes en la cotidianeidad de los oficiales a través de unas relaciones bastante frecuentes –21,5% de los oficiales casados del setecientos y el 33,5 de los solteros– que en su mayoría no pretendían reproducir un esquema jerárquico de la familia sino un modelo basado en solidaridades múltiples de carácter más igualitario. Por ejemplo, en 1747 Pedro Mendinueta decía que su sobrino vivía con él y subrayaba que pertenecía a su círculo más cercano: “Juan Ignacio Sorondo, mi sobrino, está en mi casa y compañía, ha corrido de mi orden con algunos encargos y otras cosas que he puesto a su cuidado, las que ha desempeñado a mi satisfacción”³¹. Por su parte, el capitán de fragata Lorenzo Alderete Barriento testaba en 1744 en la ciudad de Cartagena y cedía a su sobrino José Barrientos, que era teniente de fragata, todos los bienes y dinero que tenía en dicha ciudad “por el cariño que tengo”³².

Uno de los aspectos más interesantes de la investigación es el estudio de las relaciones familiares de los solteros. Aunque es posible diferenciar la soltería como ciclo vital y como estado perpetuo, en ambos casos los oficiales muestran multitud de matices que quedan subestimados en el examen de los casados³³. Unas veces son agentes claves de la casa familiar y el linaje porque eran el medio determinante para reconcentrar y reconducir capitales sociales y económicos a la línea central de la parentela,

³⁰ ANF, Escribanía de Marina de Ferrol, caj. 6.

³¹ AHPC, Cádiz, 3626, ff. 26-27.

³² AHPMU, Cartagena, 5727, ff. 300-302.

³³ LANZINGER, Margareth, “Soltería: contextos, impactos y trayectorias en la Europa Central (siglos XVIII y XIX)”, *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016), pp. 61-77; LOOBY, Christopher, “Republican Bachelorhood: Sex and Citizenship in the Early United States”, *Historical Reflections/ Réflexions Historiques*, 33-1 (2007), pp. 89-100; ROSENHEIM, James, “The Pleasure of a Single Life: Envisioning Bachelorhood in Early Eighteenth-Century England”, *Gender and History*, 27-2 (2015), pp. 307-328.

es decir, podían ser elementos centrípetos de la propia familia. Sin embargo, esta afirmación no puede ser considerada como mayoritaria porque las relaciones de éstos eran tremendamente volubles. Por ejemplo, en 1751 testaba el joven alférez de fragata Atanasio Sáenz de Baranda, que era soltero y huérfano, estipulando que su único heredero fuera su tío –jefe de la casa–³⁴. Sin embargo, en 1784, cuando era Jefe de Escuadra, la situación había cambiado radicalmente: la casa familiar había desapareció y fue sustituida por unas relaciones que se concentraban esencialmente en su núcleo conyugal –la esposa recibió el quinto de sus bienes y sus hijos fueron los herederos universales–³⁵.

Los solteros permiten ver desde otra perspectiva cómo fue ese complejo paso del linaje a una familia más horizontal e individualizada porque en ocasiones actuaban como agentes que reforzaban los vínculos familiares más jerarquizados y otras veces como generadores de unas relaciones cada vez más horizontales. Así fue cómo ocurrió en el caso del capitán de fragata Gaspar Quiroga. Este oficial actuó en dos líneas diferentes porque, por un lado, se preocupó de mantener a sus sobrinas atendidas, especialmente las más desfavorecidas; y por otro lado, favoreció al sobrino que representaba la línea troncal de la familia, “mi sobrino y sucesor en la casa y estados de Herbés”, a quien concedió su legítima paterna y materna³⁶.

En otras ocasiones, los solteros que mantuvieron ese estado de por vida se convirtieron en un agente clave para la familia, pero no para reproducir la casa familiar, sino para asegurar la cohesión familiar entre varios núcleos que progresivamente mostraban más autonomía³⁷. Por ejemplo, en 1741 el joven alférez de navío Manuel Bustamante, soltero y sin padres, reparte todos sus bienes entre sus tres sobrinos, hijos de sus tres hermanos³⁸. Por otro lado, el teniente de fragata Francisco Rovira, también soltero y sin herederos forzosos, hizo un testamento en 1768 en el que legaba a su hermano los muebles y ropa “en atención al amor y cariño que le tengo”, a su hermana Mariana un calvario de madera y un reloj de oro y nombraba como herederos a la mayoría de los miembros de su familia que

³⁴ AHPC, Cádiz, 3133, ff. 107-112.

³⁵ AHPC, Cádiz, 2207, ff. 2006-2011.

³⁶ ACNG, Ferrol, 1006, ff. 62-63.

³⁷ Un comportamiento parecido puede encontrarse en el clero, IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen: los prebendados de Murcia en el siglo XVIII”, *Studia Histórica-Historia Moderna*, 22 (2012), pp. 97-119.

³⁸ AHPC, Cádiz, 3618, ff. 813-816.

eran religiosos –sus hermanas Clara y Ventura, su hermano Antonio y su tío Manuel–³⁹. Otro caso lo representa el alférez de fragata Julián Power en 1789 cuando dejaba como heredera a su madre –como correspondía con la ley–, pero dividió la parte de libre disposición de su herencia entre sus hermanos⁴⁰.

Las tensiones inherentes a estas transformaciones se mostraron de diversas formas aunque el vínculo más propicio para canalizar los conflictos del declinar del linaje y la individualización de las relaciones familiares fue el paterno-filial. El problema es sumamente complejo porque durante la segunda mitad del siglo XVIII convivieron dos tendencias que parecen contrapuestas: las familias y las relaciones entre padres e hijos estaban cambiando y se dirigían a una mayor horizontalidad pero, por otro lado, también se reforzó la autoridad y el poder de los padres por instancias de la Monarquía –la Pragmática de 1776, por la cual se establece la obligatoriedad del consentimiento paterno al casarse, suele considerarse como su hito principal en España–⁴¹. Por ejemplo, el brigadier de la Armada Manuel Travieso y su esposa Rosalía Conesa hacen un testamento mancomunado en 1783 en donde muestran su deseo de imponer y subrayar su autoridad sobre su hija, que por aquel momento estaba soltera:

“Estando dispuesto por Real Pragmática de Su Majestad, no pueden los hijos de familia contraer matrimonio sin el consentimiento de sus padres, y que si lo hicieran faltando a aquella superior disposición pierdan el derecho que les pertenezca a sus bienes (...); encargamos a dicha doña Juana Travieso Conesa, nuestra hija, observe inviolablemente la expresada ley, en el concepto de que siempre que intente casarse con persona ilustre hijodalgo de sangre, casa y solar conocido conforma corresponde a su nacimiento y goce de hidalguía en que está recibida dicha doña Juana en esta ciudad, podrá contraer matrimonio con nuestro consentimiento y en su defecto siguiendo el espíritu de dicha ley conforme con nuestra voluntad, la excluimos y separamos del derecho que tenga a heredar...”⁴².

³⁹ AHPC, San Fernando, 32, 125-126.

⁴⁰ AHPMU, Cartagena, 6079, ff. 164-166.

⁴¹ FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma, “El declinar del patriarcalismo en España: Estado y familia en la transición del Antiguo Régimen a la Edad Contemporánea”, en James CASEY y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (dirs.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 379-393; LEMMINGS, David, “Marriage and the Law in the Eighteenth Century: Hardwicke’s Marriage Act of 1753”, *The Historical Journal*, 39-2 (1996), pp. 339-360; PROBERT, Rebecca, *Marriage Law and Practice in the Long Eighteenth Century. A Reassessment*, New York, Cambridge University Press, 2009.

⁴² AHPMU, Cartagena, 6073, ff. 68-70.

La preocupación que mostraban los padres de la joven Juana finalmente no se cumplió. De hecho, casi una década más tarde, en 1794, la situación dio un giro. Su hija había casado bien, con el capitán de navío José Agustín Olózaga, y ambos habían tenido dos hijos. El ahora Jefe de Escuadra de la Armada Manuel Travieso mostraba una actitud mucho más relajada y pasiva; hizo amplios legados a su hermana política y a sus criados, nombró por herederos universales a sus nietos –su hija había fallecido– e instituyó como albaceas a su yerno y su cuñado⁴³.

En este periodo también fue relevante que los padres, ya ancianos, delegaran en sus hijos el rol protagonista para que ellos fueran quienes dirigieran y dominaran el entorno familiar. El capitán de navío Manuel Ruiz de Huidobro es ilustrativo al respecto. En 1787 declaraba que estaba casado y que tenía por hijos a “Pascual, Nicolás, Manuel, caballeros de Santiago, tenientes los dos primeros de navío y el tercero de fragata; Antonio, teniente así mismo de navío; José, caballero guardiamarina; María del Carmen, casada con el teniente de navío José de la Cosa; y María Josefa Ruiz Huidobro Rabasquero, casada con Benito Teruel, teniente de navío”⁴⁴. Viendo ya formada y encauzada su familia, adoptó un papel de retiro en el campo familiar y concedió gran poder a sus hijos y yernos en amplias cuestiones de la parentela. Exactamente igual ocurre con el Jefe de Escuadra de Felipe González de Heado. A pesar de seguir en activo en la carrera militar en 1800, cuando protocoliza su última voluntad, dejaba de manifiesto que quería que las cuestiones familiares y sus negocios personales fueran gestionados por sus hijos y sus yernos⁴⁵.

Por último, las relaciones conyugales son un escenario clave a partir del cual se pueden analizar cualitativamente los procesos de transformación de las familias. La característica más importante de los matrimonios de este siglo es que deben entenderse dentro de una red de relaciones más amplia. Buen ejemplo lo proporciona el oficial José Calvo Irizábal a través de dos documentos notariales en dos ciclos vitales diferentes. En 1755, siendo alférez de navío, declaraba que estaba casado con María Josefa Castro Carvajal y que tenía una hija. Su esposa se convertía en una de las albaceas – junto a otros cuatro oficiales de la Armada–, además de ser la tutora y

⁴³ AHPMU, Cartagena, 6084, ff. 62-64.

⁴⁴ AHPC, San Fernando, 84, ff. 254-263

⁴⁵ AHPC, San Fernando, 136, ff. 32-39.

curadora de su hija, que era la heredera universal⁴⁶. Años más tarde, en 1768, cuando era teniente de navío, hacía constar que su primera mujer había muerto y que había casado en segundas nupcias con Nicolasa Márquez. En este caso los herederos son sus cuatro hijos –una del primer matrimonio y tres del segundo– y su mujer recibiría el quinto de libre disposición. No obstante, a ésta no se le reconoce la tutoría de sus hijos en caso de muerte de él ni de albaceazgo, que quedó en manos de amigos⁴⁷.

Aunque las relaciones conyugales deben contextualizarse en un mapa de relaciones familiares más amplio, se puede advertir un creciente reforzamiento del matrimonio y del vínculo esposo-esposa⁴⁸. Póngase como variable indicativa de este hecho la proporción de oficiales que ceden íntegramente a su esposa el quinto de libre disposición. Mientras que en el periodo de 1730-1770 fue realmente escaso, pues se produjo únicamente en el 8% de la muestra, en el periodo que va desde 1771 hasta 1800 aumenta hasta llegar a un 20%. Así ocurre, por ejemplo, con el capitán de fragata Ramón Herrera Cruzat y su esposa María Soledad Puesh. En un poder recíproco para testar estipulaban que serían albaceas mutuos, que ella sería la tutora y curadora de sus hijos y, además, ella recibiría el quinto de los bienes libres de él⁴⁹—pero no a la inversa—.

4. RECONFIGURACIÓN DE LAS RELACIONES FAMILIARES DURANTE EL OCHOCIENTOS

El primer tercio del siglo XIX es un periodo que se podría denominar como “de cambio en la continuidad” porque aparentemente las cifras nos muestran rasgos de pervivencia con respecto a la segunda mitad del siglo XVIII pero, al mismo tiempo, muchos procesos de mutación van cristalizando. El linaje y la casa familia ya aparecían a comienzos del siglo XIX como una sombra lejana –aunque todavía recurrente en la mentalidad– y la individualización de las relaciones familiares se iba acrecentando y dando forma a nuevas familias. Un ejemplo de ello es la relación paterno-filial –vínculos de los oficiales con sus padres– porque no solo se deteriora cuantitativamente –en el periodo de 1771-1800 los oficiales tenían relación

⁴⁶ AHPC, Cádiz, 2449, ff. 717-719.

⁴⁷ AHPC, Cádiz, 1475, ff. 896-899.

⁴⁸ CHACÓN JIMÉNEZ Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 32 (2007), pp. 61-85.

⁴⁹ AHPC, Cádiz, 2237, ff. 999-1002 y 1007-1010.

con los padres en el 45% de los casos, en 1801-1830 esta proporción descendió al 32,5% y en 1831-1860 cayó al 15%— sino que muta considerablemente. Buena muestra es José Justo Salcedo, quien testaba en 1825 diciendo que era viudo de Jerónima Zuluaga, que era padre de siete hijos y que estaban a cargo de su abuelo y su tía. En este caso, la relación con su padre se muestra fuerte en varios sentidos: confianza por dejarle el cuidado de su prole, pero también de protección hacia él, ya que hace un legado de 1.000 pesos fuertes “para socorro de su estrechez y alivio en los últimos años”⁵⁰. El nieto de éste e hijo de José Justo, Eustaquio Salcedo, también es interesante al respecto. En 1842, cuando era teniente de navío, hizo un cuadro relacional bastante interesante: casado con Josefa Bulnes, tiene un hijo que es el heredero, pero nombra como albaceas a “su esposa, y en su falta a Ana Reguera, de esta villa, viuda de Blas Salcedo, capitán de navío, mis padres; y en falta de ellos a mi hermano Eusebio Salcedo, capitán de navío; y en su falta a Ignacio Reguera, mi tío materno, capitán de navío”⁵¹. Poco tiempo después, en 1845, su situación había cambiado drásticamente. Su hijo había muerto y, por ello, nombraba a su madre como heredera, ya que era la forzosa⁵².

Lo mismo se puede decir si consideramos como padres a los oficiales de la Armada. Ellos muestran extraordinariamente cómo la relación paterno-filial tiene dos caras: una, durante la madurez de los padres, convirtiéndose en jefes y figuras de más o menos autoridad; y otra, durante la ancianidad, como objetos de protección y cuidado —aunque al mismo tiempo podrían ser protectores—⁵³. En 1829 Felipe Villavicencio Zarzana testaba y declaraba que se encontraba viudo y era padre de “Josefa, casada con Juan de Dios Izquierdo, capitán de fragata; Francisco, casado con Dionisia Figueroa; Juana María, casada con el teniente coronel Manuela Ochoa; José María, casado con María Concepción García; María Francisca, casada con Jacobo Osorio, teniente de navío; Ambrosio, casado con Petra Herrera; Dolores, casada con José Rodríguez de Arias, brigadier de la Armada; María de Paz, de estado honesto; y Rafael, soltero”. Se notaba

⁵⁰ AHPC, San Fernando, 257, ff. 259-269.

⁵¹ ACNG, Ferrol, 2400, ff. 185-186.

⁵² ACNG, Ferrol, 2403, ff. 331-332.

⁵³ DUBERT, Isidro, “Vejez, familia y reproducción social en España, siglos XVIII-XX”, *Revista de Demografía Histórica*, XXVII-2 (2002), pp. 87-122; FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo, “«En el mundo que hemos perdido». Padres ancianos e hijos en la Galicia occidental a mediados del siglo XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 24 (2015), pp. 195-224.

bastante preocupado por la escasez de recursos en la que vivía. Había gastado la dote de su hija María Paz “en las atenciones de mi casa y familia”, aunque quería que se le pagase, y así mismo señalaba que, por los atrasos que experimentaba en el cobro de su sueldo, había tenido que vender sus alhajas y la dote de su mujer. Por todo ello, dejaba plenos poderes a sus hijos políticos para solucionar esta precaria situación⁵⁴.

En términos similares se puede hablar de las relaciones fraternales. En el periodo 1801-1830 el 55% de los oficiales tuvo relación con sus hermanos y siempre en un clima bastante igualitario –aunque eso no exime que hubiera diferentes grados de poder o autoridad–. Por ejemplo, en 1829 Juan Tiscar Pedrosa nombra como albaceas a sus hermanos Antonio y Eusebio, capitán de navío y teniente de navío respectivamente, e instituye como heredero al primero “en agradecimiento a los muchos favores y beneficios que me tiene hechos”⁵⁵. Similar comportamiento tiene Dionisio Capaz, quien legaba a su hermana Milagros 3.000 reales “por el cariño que siempre le he tenido”, tres cuartos de todos sus bienes a su hermana política Belén Berenguer, y un cuarto a su hermano materno Francisco Javier Morquecho⁵⁶.

La relación conyugal fue la que concentró en mayor medida las transformaciones porque será el vínculo que se convertirá en vertebral durante el ochocientos. Aunque se puede hablar de continuidad en el periodo 1801-1830, hubo cambios que son claves para estudiar las relaciones familiares. Conforme avanza el periodo, y especialmente a partir de las décadas de 1840 y 1850, emergerá una familia que se repetirá durante toda la segunda mitad del siglo: un oficial de la Armada casado, con hijos; la esposa recibe el quinto de libre disposición y se instituye como única albacea; los hijos, por su lado, son nombrados herederos a partes iguales. Ejemplos al respecto hay muchísimos. Uno de ellos es el del capitán Manuel Villavicencio Vázquez, quien testa en 1840. Declaraba que estaba casado con Ramona de la Muela y tenía una hija; la primera se convertía en albacea y la segunda en su heredera⁵⁷. Más allá de estas dos, no hay ni una sola mención a otro familiar.

La relación conyugal, tal y como venía ocurriendo desde el setecientos, era un núcleo importantísimo para explicar la realidad familiar

⁵⁴ AHPC, San Fernando, 268, ff. 78-79.

⁵⁵ AHPC, San Fernando, 268, ff. 122-123.

⁵⁶ AGMAB, Juzgados de Corte, leg. 3567; APHM, Madrid, 25593, f. 242-245.

⁵⁷ AHPC, Cádiz, 3918, ff. 993-996.

y, además, durante este periodo se estaba reforzando aún más. De hecho, hubo quienes dieron muestras elocuentes de cómo esta relación creció en importancia, y lo hizo en detrimento de otras. Por ejemplo, Juan de Dios Sotelo Marchón y María Dolores Gardoqui hacían un testamento recíproco en 1822. Él quiso dejar constancia y subrayar que instituía como herederos a sus padres, pero “en atención a que por existir vivos mis padres (...) no puedo disponer libremente de todos mis bienes, los instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos en las dos terceras partes”⁵⁸. El otro tercio fue a su mujer.

En el ecuador del siglo XIX la individualización de las relaciones familiares era un fenómeno consumado en la mayoría de los oficiales navales. Esto no provocó que se rompieran o redujeran los vínculos con parientes pero sí que se reconfiguraran. Pongamos como ejemplo al capitán de fragata Gabriel Pita de Veiga Jolloso. Este oficial protocoliza su última voluntad en 1865 afirmando que había casado dos veces. Del primer matrimonio tenía una hija llamada Elvira y del segundo un hijo llamado Gabriel. Los tutores y curadores de los vástagos no fueron los mismos: para su hija prefirió que fuera su madre –la abuela de la niña– quien quedara a su cargo, y por falta de ella su hermano Juan; para su hijo menor nombraba como tutora a la madre del joven y segunda esposa. La importancia de la madre de este oficial también se muestra porque era la administradora de la sociedad que había quedado tras la muerte de su padre. En lo que respecta a la herencia, nombra a sus hijos como herederos, beneficia con el tercio de mejora a su hija Elvira, a quien nombra como propietaria del quinto de libre disposición –cuyo derecho de usufructo tiene su esposa–. Finalmente, nombra como albaceas y máximos responsables a su esposa y a su hermano Juan en igualdad de poderes⁵⁹. Muy parecido es el caso de Luis Bayo López, marido de Ana González Elipe. Este oficial nombraba en 1885 como herederos a sus hijos a partes iguales y cedía el quinto de sus bienes a su esposa. Se nombran albaceas recíprocos pero, en falta de la cónyuge, él nombra a su madre María Luz López y a su hermano Manuel⁶⁰.

En la segunda mitad del ochocientos se produce una reconfiguración de gran parte de las relaciones familiares por la creciente importancia del núcleo formado por esposa e hijos. Las relaciones fraternales, sin embargo, quedaron en una posición ambivalente porque, en algunos casos, ese fuerte

⁵⁸ AHPC, San Fernando, 249, ff. 133-136.

⁵⁹ AHPC, Cádiz, 1259, ff. 136-143.

⁶⁰ AHPC, Cádiz, 4690, 544-549.

núcleo conyugal fue posible gracias a los hermanos. Por ejemplo, el vicealmirante José Carranza Echevarría, además de seguir el fuerte esquema conyugal mencionado, hacía varios legados a sus hermanos “como recuerdo y cariño”. En 1896 les concedía el objeto de su casa que ellos quisieran y para su hermana Adelaida el usufructo de una tercera parte de la casa de Nerja y del cortijo que poseía⁶¹. Por su parte, el capitán de fragata Isidoro Uriarte pedía a su mujer en 1874 que “cuide a mi querida hermana Guillermina y mis hermanas políticas, especialmente Enriqueta Labarrieta”⁶². Por último, y más representativo, es el testamento hecho por el capitán de corbeta Carlos Núñez de Prado en 1913. Declaraba que estaba casado con Isabel Trujillo Soler y era padre de cinco hijos, quienes fueron nombrados herederos universales a partes iguales. Añadía que “lega a su esposa en pleno dominio y sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria a la misma correspondiente, el tercio de los bienes del testador que dispone libremente” y nombraba como albaceas a su esposa, sus hermanos el Excelentísimo Sr. Miguel y Blanca Núñez de Prado y a su hermano político Manuel Muñoz González”⁶³.

Es innegable que el hecho más destacable de esta segunda mitad del siglo XIX es que una mayoría de las familias subrayaba la relación conyugal y con los hijos, tal y como se iba advirtiendo desde principios de siglo, aunque ahora adquiere un protagonismo indiscutible al convertirse en matriz de las relaciones familiares. A lo largo de la segunda mitad de la centuria, la relación conyugal, la pareja formada por esposo y esposa, queda reforzada y se convierte en el vínculo principal a partir del cual se estructuraba y se entendía la familia, es decir, la parentela se conformaba inicial y principalmente a través del matrimonio y los intereses creados entre cónyuges⁶⁴. Los cambios legislativos ya mencionados incidían precisamente en este hecho al dotar al núcleo conyugal de unos derechos sobre los bienes y la herencia que anteriormente no tenía. Por ejemplo, antes del Código Civil de 1889 y la implantación de la citada cuota viudal –usufructo del tercio de mejora de los descendientes–, un destacable número de maridos

⁶¹ AHPC, San Fernando, 612, ff. 1832-1839.

⁶² AHPC, San Fernando, 617, ff. 145-148.

⁶³ AHPC, Cádiz, 3373, ff. 2474-2479.

⁶⁴ AGUADO Ana M., “Género y ciudadanía en la formación de la sociedad burguesa”, *Arenal: revista de historia de las mujeres*, 10-1, 2003, pp. 61-79; “Historia de género y ciudadanía en la sociedad española contemporánea”, *Ayer*, 49 (2003), pp. 293-304; CALZADA DEL AMOR, Esther, “Mujeres de la élite en el siglo XIX: familia y bufete de Germán Gamazo”, *Historia Contemporánea*, 49 (2014), pp. 435-463.

–40,7% entre 1850 y 1889– cedió a su mujer el quinto de libre disposición de sus bienes⁶⁵. Véase también la referencia del capitán de navío José López Seoane de Pardo cuando afirmaba en 1872 que “para en el caso de que al tiempo de mi fallecimiento no estuviera en observancia la actual ley de matrimonio civil [1870] que concede a las madres sobre sus hijos sucesores la misma potestad que compete a los padres y estuviera reestablecida la antigua legislación, nombro a mi esposa como tutora y curadora”⁶⁶.

Un ejemplo paradigmático y ampliamente repetido puede ser el de Joaquín Ariza Estrada, quien testaba en 1880 recíprocamente con su mujer Margarita Díez de Bulnes. Tenían como heredero universal a su único hijo, Joaquín, se nombraban mutuamente albaceas y, finalmente, él cedía a su mujer el quinto de sus bienes⁶⁷. Este modelo se acentúa aún más en las dos últimas décadas del siglo XIX al repetirse una fórmula aparentemente nueva –o, al menos, no se había dejado plasmada por escrito con anterioridad–. Se trata de dejar a la esposa como heredera usufructuaria de todos los bienes de por vida y, por tanto, el pleno dominio de ellos. El capitán de fragata Félix Basterreche lo hace en 1893⁶⁸ y muy parecido se comporta la familia Arias Salgado. En 1895 el general Alejandro Arias Trelles, vicealmirante de la Armada, decía que era su deseo que su esposa “tenga el usufructo durante su vida de todos los bienes que constituyan los bienes del testador a espera de los buenos sentimientos de sus hijos”, y añade que “en caso de no cumplirse, se le dé el tercio como queda estipulado el Código Civil”⁶⁹. Años más tarde, en 1901, hace lo mismo su hijo Eduardo Arias Salgado Menéndez, que era teniente de navío. En este caso expresaba que “teniendo en cuenta el otorgante que podría disponer libremente, en pleno dominio, en favor de su esposa doña Isabel de Cibas, del tercio de su caudal hereditario, y además que ésta tiene derecho a las cuotas en usufructo que le señala el Código Civil, en equivalencia a todo ello el compareciente instituye y nombra su

⁶⁵ Este dato se puede poner en relación con la proporción de matrimonios en los que la esposa aporta dote. Si vemos los datos de toda la centuria, se puede apreciar un decrecimiento. Entre 1801 y 1830 un 29%, entre 1831 y 1860 un 16% y entre 1861 y 1900 un 18%. En cambio, estas mismas cifras para el siglo XVIII basculaban entre un 30 y un 40%.

⁶⁶ AHPC, San Fernando, 602, ff. 1194-1198.

⁶⁷ AHPC, San Fernando, 495, ff. 565-568.

⁶⁸ ACNG, Ferrol, protocolos Conde, 1893-I, ff. 371-373.

⁶⁹ ACNG, Ferrol, protocolos Conde, 1895-V, ff. 5365-5367.

heredera universal en usufructo vitalicio, con relevación de fianza y de inventario a su indicada consorte”⁷⁰.

CONCLUSIONES

El presente trabajo tiene por objetivo hacer un primer análisis de las relaciones familiares –vínculos de parentesco que pueden ser considerados principales y determinantes– de los oficiales navales durante los siglos XVIII y XIX. Haciendo un análisis global de los testamentos recabados en Cádiz, San Fernando, Ferrol, Cartagena y Madrid, hemos podido hacer un examen introductorio de tipo cuantitativo que nos ha proporcionado una serie de características interesantes. A lo largo del siglo XVIII la proporción de solteros y casados permanece estable –30% y 70% respectivamente– y en ambos casos las relaciones familiares son múltiples y variadas. En esta centuria se produce un crecimiento de los oficiales casados que tuvieron fluidos lazos con esposa, padres, hijos y hermanos. Las relaciones conyugales se entendían dentro de un complejo mapa de vínculos familiares en el que también participaban parientes de tercer y cuarto grado. Durante el siglo XIX se producen cambios importantes porque la diversidad y amplitud de relaciones disminuyen. La proporción de solteros cae del 33% al 7% y éstos acaban por relacionarse esencialmente con parientes cercanos –padres y hermanos–. Los oficiales casados que se relacionan ampliamente con padres, esposa, hijos y hermanos decrecen porque a lo largo del ochocientos aumentó aquellos individuos que basaron sus vínculos principalmente en la familia conyugal –esposa e hijos–.

Más allá de esta problemática, hemos querido estudiar las relaciones familiares de la oficialidad naval a través de un debate que surge de la intersección de dos objetos de estudio fundamentales: familia y cambio social. Utilizando el planteamiento de Francisco Chacón, quien aboga por analizar y comprender la “dialéctica individual de la razón familiar” –esto es, “la emergencia débil de unas nuevas formas de relaciones sociales que tienen su reflejo y práctica en la vida y en la cultura individual pero de origen familiar”–, hemos querido indagar las experiencias que tuvieron los oficiales al respecto. Una realidad que se constata en el estudio cualitativo es el declinar del linaje y la casa familia tradicional –la construida en torno a la línea agnática–. Ya a mediados del siglo XVIII apenas hay oficiales que mantengan y reproduzcan este modelo aunque algunas reminiscencias se

⁷⁰ ACNG, Ferrol, protocolos Romero, 1901-II, ff. 1875-1878.

mantienen. En su lugar, los oficiales muestran relaciones múltiples y variables, de una naturaleza cada vez más horizontal y con diversos parientes, es decir, a pesar de los evidentes grados de autoridad, se percibe una mayor reciprocidad y correspondencia en términos más simétricos –las cotas de libertad y autonomía van en aumento–. Las relaciones paterno-filiares y las fraternales son buena muestra de ello porque en ellas se evidencia una creciente individualización de las relaciones familiares. Lo mismo ocurre con el vínculo conyugal: durante el setecientos se aprecia un reforzamiento pero éste se produce en un contexto familiar de relaciones múltiples.

Esta situación se prolonga durante el primer tercio del XIX aunque algunos cambios importantes comienzan a cristalizar. La creciente horizontalidad de las relaciones se agudiza y el núcleo conyugal gana fuerza. Sin embargo, las transformaciones más relevantes comienzan a producirse a partir del segundo tercio del ochocientos e irán fraguándose durante el resto del siglo. Las relaciones con esposa e hijos –lo que comúnmente se ha denominado como familia conyugal– se convierte indudablemente en la matriz de los vínculos familiares y son las relaciones que tienen mayor fuerza y protagonismo. Eso no quiere decir que el resto de las relaciones desaparezcan, aunque sí que se reconfiguran. Las relaciones fraternales, por ejemplo, muestran excepcionalmente cómo siguen siendo lazos esenciales aunque con una intensidad decreciente y una naturaleza diferente.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUADO Ana M., “Género y ciudadanía en la formación de la sociedad burguesa”, *Arenal: revista de historia de las mujeres*, 10-1 (2003), pp. 61-79.
- AGUADO Ana M., “Historia de género y ciudadanía en la sociedad española contemporánea”, *Ayer*, 49 (2003), pp. 293-304.
- ÁLVAREZ CAÑAS María Luisa, “El control institucional de los matrimonios bajo sospecha en el Ejército. Entre la firmeza de un enlace de conveniencia y el engaño de la promesa fingida, Alicante 1751-1763”, *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016), pp. 107-127.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Los militares españoles del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada, Universidad de Granada, 1991.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Vidas cotidianas en los Ejércitos borbónicos. Una aproximación”, en ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (ed.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 35-62.
- BACKHOUSE Constance, “«Pure Patriarchy»: Nineteenth-Century Canadian Marriage”, *McGill Law Journal*, 31 (1986), pp. 264-312.
- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses: herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior”, *Studia historica. Historia moderna*, 33 (2011), pp. 29-60.
- CALZADA DEL AMOR, Esther, “Mujeres de la élite en el siglo XIX: familia y bufete de Germán Gamazo”, *Historia Contemporánea*, 49 (2014), pp. 435-463.
- CARRIÓN OLMOS, Salvador, “Notas sobre la evolución del sistema matrimonial español”, *Anuario Derecho Civil*, 32 (1979), pp. 375-436.

CERUTTI Simona, “Microhistory: Social Relations versus Cultural Models? Some Reflections on Stereotypes and Historical Practices”, en CASTREN, Anna M, LONKILA, Markku y PELTONEN Matti (eds.), *Between Sociology and History. Essays on Microhistory, Collective Action, and Nation-Building*, Helsinki, SKS, 2004, pp. 17-40.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Relaciones sociales y conflictividad: de las familias a los individuos, siglos XVI-XIX”, en CASTILLO, Santiago y DUCH, Montserrat (coords.), *Sociabilidades en la historia. Actas del VIII Congreso de Historia Social de España*, Madrid, Catarata, 2015, pp. 157-168.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Familia versus cambio social: el tiempo de los individuos”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (dir.): *Ciudadanos y familias. Individuo e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2014, pp. 31-46.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, *Historia Social*, 21 (1995), pp. 75-104.

CHACÓN JIMÉNEZ Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 32 (2007), pp. 61-85.

CRESPO SÁNCHEZ Francisco, *Crear opinión para controlar la opinión. Ideología, sociedad y familia en el siglo XIX*, Madrid, Doce Calles, 2015.

DE LA PASCUA SÁNCHEZ, María José, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1984.

DÍAZ MUÑIZ Evangelino, “El matrimonio de militares en España. Legislación y problemática canónica en el siglo XVIII a la luz de documentos inéditos”, *Revista de Historia Militar*, 27 (1969), pp. 57-89.

- DUBERT, Isidro, “Vejez, familia y reproducción social en España, siglos XVIII-XX”, *Revista de Demografía Histórica*, XXVII-2 (2002), pp. 87-122.
- ESPÍN CÁNOVAS Diego, “La Constitución de 1869 y la legislación española hasta 1874”, *Revista de Estudios Políticos*, 163 (1969), pp. 117-138.
- FERNÁNDEZ BASTARRECHE, Fernando, *El Ejército español en el siglo XIX*, Madrid, Editorial Siglo XXI, 1978.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo, “«En el mundo que hemos perdido». Padres ancianos e hijos en la Galicia occidental a mediados del siglo XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 24 (2015), pp. 195-224.
- FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma, “El declinar del patriarcalismo en España: Estado y familia en la transición del Antiguo Régimen a la Edad Contemporánea”, en James CASEY y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (dirs.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 379-393.
- GACTO FERNÁNDEZ Enrique, “Sobre el modelo jurídico del grupo familiar en el siglo XIX”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 25 (1998), pp. 219-234.
- GACTO FERNÁNDEZ Enrique, “El marco jurídico de la familia castellana: Edad Moderna”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 11 (1984), pp. 37-66.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares”, *Studia Histórica-Historia Moderna*, 12 (1994), pp. 235-250.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII: testamentos de inventarios post-mortem”, *Investigaciones Históricas: épocas moderna y contemporánea*, 8 (1988), pp. 73-108.

- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “La edad y el curso de la vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (Coords.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 89-108.
- GIL MUÑOZ, Margarita, “Aproximación al estudio de la vida familiar de los militares españoles (siglo XVIII)”, *Revista de Historia Militar*, 96 (2004), pp. 99-146.
- GILL, Ellen, *Naval Families, War and Duty in Britain, 1740-1820*, Woodbridge, Boydell and Brewer, 2016.
- GODELIER, Maurice, *Métamorphoses de la parenté*, París, Fayard, 2004.
- GONZÁLEZ GUARDIOLA, María Dolores, “Género, parentesco y procesos de reproducción social en la Armada española: el caso de Josefa Villavicencio (1776-1837)”, *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, 26 (2016), pp. 81-99.
- HAREVEN, Tamara K., “Historia de la familia y la complejidad del cambio social”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XIII-1 (1995), pp. 99-150.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián (2007), “Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, Editum, 2007, pp. 219-244.
- HURL-EAMON, Jennine, *Marriage and the British Army in the Long Eighteenth Century: ‘The Girl I Left Behind Me’*, Oxford, Oxford University Press, 2014.
- IBÁN PÉREZ, Iván C., “Matrimonio civil y matrimonio canónico en la legislación española”, *Anuario Derecho Civil*, 32-1 (1979), pp. 83-176.

- IGLESIAS DE USSEL, Julio, “La familia y el cambio político en España”, *Revista de estudios políticos*, 67 (1990), pp. 235-260.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y BERMEJO MANGAS, Daniel, “Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 41-2 (2016), pp. 497-538.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen: los prebendados de Murcia en el siglo XVIII”, *Studia Histórica-Historia Moderna*, 22 (2012), pp. 97-119.
- JOHNSON, Christopher H., SABEAN, David W, TEUSCHER, Simon y TRIVELLATO, Francesca (eds.), *Transregional and Transnational Families in Europe and Beyond. Experiences Since the Middle Ages*, Nueva York, Berghahn Books, 2011.
- JOHNSON, Christopher H., JUSSEN, Bernhard, SABEAN, David W. y TEUSCHER, Simon (eds.), *Blood and Kinship: Matter for Metaphor from Ancient Rome to the Present*, Nueva York, Berghahn Books, 2015.
- KERTZER, David I. y BARBAGLI, Marzio (ed.), *Historia de la familia europea. La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*, Barcelona, Paidós, pp. 32-33, 2002.
- ESPIGADO TOCINO, Gloria, “Revolución burguesa, Estado liberal y género: la ley de matrimonio civil de 1870”, *Alcores: revista de historia contemporánea*, 13 (2012), pp. 43-61.
- LANZINGER, Margareth, “Soltería: contextos, impactos y trayectorias en la Europa Central (siglos XVIII y XIX)”, *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016), pp. 61-77.
- LEMMINGS, David, “Marriage and the Law in the Eighteenth Century: Hardwicke’s Marriage Act of 1753”, *The Historical Journal*, 39-2 (1996), pp. 339-360.

- LOOBY, Christopher, “Republican Bachelorhood: Sex and Citizenship in the Early United States”, *Historical Reflections/ Réflexions Historiques*, 33-1 (2007), pp 89-100.
- LUENGO, Jorge, “Las élites liberales: una sociedad conyugal”, *Historia Social*, 86 (2016), pp. 91-108.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, *Ejércitos y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, Colecciones Mapfre, 1992.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, David, “Sobre familias, élites y herencias en el siglo XIX”, *Historia Contemporánea*, 31 (2005), pp. 457-480.
- MUÑOZ LÓPEZ, Pilar, *Sangre, amor e interés: la familia en la España de la Restauración*, Madrid, Marcial Pons y Universidad Autónoma de Madrid, 2001.
- O’DAY, Rosemary, *The Family and Family Relationships, 1500-1900: England, France and the United States of America*, Londres, MacMillan, 1994.
- ORTEGA DEL CERRO Pablo y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (2017) “Towards a Definition of Naval Elites: Reconsidering Social Change in Britain, France, and Spain, c. 1670-1810”, *European Review of History: Revue européenne d’histoire*, (online <https://doi.org/10.1080/13507486.2017.1374355>).
- PRO RUIZ, Juan “Socios, amigos y compadres: camarillas y redes personales en la sociedad liberal”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001, pp. 153-173.
- PROBERT, Rebecca, *Marriage Law and Practice in the Long Eighteenth Century. A Reassessment*, New York, Cambridge University Press, 2009.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio J., “¿Continuidad o cambio? El generalato entre los Austrias y los Borbones”, *Cuadernos Dieciochistas*, 15 (2014), pp. 47-72.

- ROSENHEIM, James, "The Pleasure of a Single Life: Envisioning Bachelorhood in Early Eighteenth-Century England", *Gender and History*, 27-2 (2015), pp. 307-328.
- SABEAN, David W., *Kinship in Neckarhausen, 1700-1870*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.
- SABEAN, David W., MATHIEU, Jon y TEUSCHER, Simon (eds.), *Kinship in Europe: Approaches to Long-Term Development (1300-1900)*, Nueva York y Oxford, Berhahn Books, 2007.
- SARTI, Raffaella, "Nubili e celibi tra scelta e costrizione. I percorsi di Clio (Europa occidentale, secoli XVI-XX)", en LANZINGER, Margareth y SARTI, Raffaella (eds.), *Nubili e celibi tra scelta e costrizione (secoli XVI-XX)*, Udine, Editrice Universitaria, 2006, pp. 145-318.
- TADMOR, Naomi, *Family and Friends in Eighteenth-Century England: Household, Kinship, and Patronage*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.
- VERGE-FRANCESCHI, Michel, *Les officiers généraux de la marine royale*, 7 vol., Paris, Librairie de l'Inde, 1990.
- WALL, Richard, HAREVEN, Tamara K. y EHMER, Josef (eds.), *Family History Revisited: Comparative Perspectives*, Newark, University of Delaware Press, 2001.
- WALL, Richard, ROBIN, Jean y LASLETT, Peter (ed.), *Family Forms in Historic Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983.
- WILSON, Evan, *A Social History of British Naval Officers, 1775-1815*, Woodbridge, Boydell Press, 2017.